

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
HUEPIL, 02 DE AGOSTO DE 2019

DECRETO ALCALDICO: 2684

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Srta. Valentina Andrea Verdejo Merino, de profesión Nutricionista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de Servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Srta. Valentina Andrea Verdejo Merino, Rut n° [REDACTED] de profesión Nutricionista. Desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 385.963 (Trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos) mensual, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta presupuestaria [REDACTED] Honorarios a suma alzada del presupuesto vigente para el año 2019 del depto. comunal de salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcalde
JSV/JGE/PL/ESF/remf



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 02 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel corporación autónoma de derecho público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] no, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel y la Srta. Valentina Andrea Verdejo Merino, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chilena, Domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Ángeles; se ha convenido el presente Contrato de prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Valentina Verdejo Merino cumplirá la función de nutricionista para realizar atención de pacientes del programa de atención domiciliaria y consulta de crónicas a usuarios del Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 385.963 (Trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos) mensual, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de agosto de 2019 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Verdejo Marino, cumplirá sus servicios en una Jornada de 18 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Director del CESFAM de Tucapel o quien lo subroge. La Srta. Verdejo Merino deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Verdejo Merino para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 07 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

CLAUSULA OCTAVA: La prestadora declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

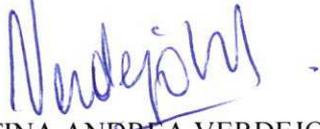
CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

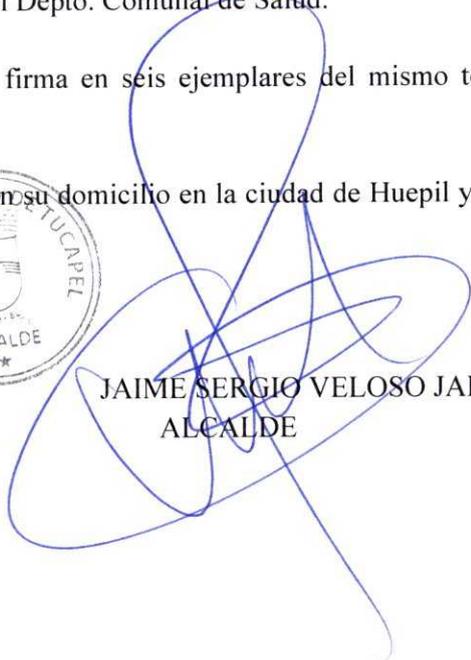
CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Otras remuneraciones, Otras; del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



VALENTINA ANDREA VERDEJO MERINO
NUTRICIONISTA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

